

EXPTE. D- 3626 / 22-23



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos que guardan relación con el "protocolo para el uso de teléfonos celulares por parte de personas privadas de la libertad" en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, el cual fue elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires en virtud de la pandemia ocasionada por el virus conocido como Covid-19, y las restricciones a la libre circulación impuestas mediante el DNU 297/20 y sus modif. y prórrogas, del Poder Ejecutivo Nacional, en particular:

1. Informe mediante qué Resolución, Decreto u acto administrativo se autorizó, aprobó y puso en vigencia y funcionamiento el "Protocolo para el uso de teléfonos celulares por parte de personas privadas de la libertad", que autorizara a que los mismos fueran utilizados por personas legítimamente privadas de su libertad en las Alcaldías y Unidades Carcelarias, en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
2. Indique si al día de la fecha, pese a haber finalizado hace prácticamente un año las medidas dispuestas por el DNU 297/20 y sus prórrogas, continúa en vigencia el beneficio otorgado por dicho protocolo y en caso afirmativo justifique la misma;
3. Indique la cifra exacta de dispositivos móviles registrados para ser usados por las personas privadas de su libertad en las distintas Alcaldías y Unidades Penitenciarias Bonaerenses;

EXpte. D- 3626 / 22-23



4. Indique la cifra exacta de cuántos de estos dispositivos móviles registrados y autorizados fueron denunciados y/o secuestrados penalmente, en virtud de haber sido empleados o estar vinculados o involucrados para cometer delitos como ser estafas, delitos informáticos, etc., cometidos desde el interior de los establecimientos durante el transcurso de los años 2020, 2021 y en lo que va del corriente 2022;

5. Indique la cifra exacta de cuántos allanamientos a Unidades Penitenciarias Bonaerenses fueron realizados con la finalidad de secuestrar dispositivos móviles por haber sido verificado que fueron empleados desde el interior de las mismas para cometer delitos, como así también la cifra exacta de cuántos de estos dispositivos se encontraban registrados y cuántos no registrados (clandestinos);

6. Informe cuáles son las medidas de seguridad o medios tecnológicos adoptados para la requisita de visitas, con el fin de detectar el ingreso ilegal o clandestino de dispositivos móviles, tarjetas SIM, etc. Asimismo, informe con qué medios técnicos o tecnológicos se cuenta actualmente en las requisitas de rutina para la detección y localización de estos dispositivos móviles de uso clandestino en el interior del recinto Penitenciario;

7. Teniendo en cuenta que el artículo 7° del mencionado Protocolo, establece que **“Se encuentra prohibido el uso de redes sociales, con excepción de la aplicación Whatsapp”**, informe qué protocolo, medida de seguridad, o aplicaciones informáticas o tecnológicas se desarrollaron y aplicaron en tales dispositivos móviles para controlar el irrestricto cumplimiento del articulado;

8. Informe todo otro dato de interés a estos efectos.

NAZARENA MESIAS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La Provincia de Buenos Aires es la más poblada de las 24 jurisdicciones que componen la República Argentina, este dato implica consecuentemente que sea el territorio con mayor cantidad nominal de casos de inseguridad del país. Otro dato destacado para entender la importancia del trabajo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia y la responsabilidad asumida por su titular, cuya misión es asegurar el ejercicio de los derechos constitucionales, el desarrollo de las políticas de justicia y la asistencia a las víctimas a través de sus Direcciones y acciones, como diseñar estrategias destinadas a la persecución penal eficiente de las distintas manifestaciones de criminalidad organizada o compleja en la provincia de Buenos Aires.

En atención a ello y, siendo que se han incrementado de forma notoria los hechos de inseguridad sufridos por todos los vecinos que habitamos el territorio provincial, así como también se ha detectado que en numerosas ocasiones que dichos ilícitos son perpetrados desde el interior de las unidades penitenciarias, mediante la utilización de dispositivos móviles, es que se aprecia, "prima facie", un uso abusivo de los beneficios otorgados, a la vez que se evidencian a las claras las fallas evidentes en el control de requisa y/o de control de las medidas de seguridad establecidas en el protocolo anteriormente detallado.

Lo descripto anteriormente, deja en evidencia una falla total del Sistema y de las Instituciones que deben brindar y garantizar las medidas de seguridad necesarias, a fin de cuidar a la ciudadanía en su totalidad, a la vez de procurar que quienes se encuentren privados de la libertad por haber cometido un hecho ilícito, no continúen haciéndolo desde el interior de las instituciones estatales encargadas de procurar la reinserción del individuo en la sociedad.

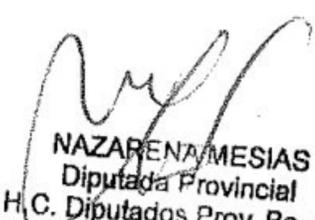
Asimismo, teniendo en cuenta que el mencionado protocolo establece que los beneficios acordados en el mismo, tendrán vigencia por el tiempo que dure la emergencia declarada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el DNU

EXPTE. D- 3626 /22-23



297/2020 y sus prórrogas y, siendo que el mismo ha finalizado hace prácticamente un año (Decreto N° 494/2021 "MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN". Vigencia: a partir del día 7 de agosto de 2021 y regirá hasta el día 1° de octubre de 2021, inclusive.), se solicita al Poder Ejecutivo provincial que explique cuál es la fundamentación legal que sustenta la continuidad de dichos beneficios.

Por los motivos expuestos, considerando imperioso que se informe a las y los integrantes del poder legislativo provincial acerca de los ítems señalados en el presente proyecto, es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados que acompañen el presente pedido de informes.


NAZARENA MESIAS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.